

Resistencia, **23 OCT 2024**

**VISTO:**

La actuación simple N°535-21102024-45301 S/ GERENCIA DE OBRA SOCIAL Y ALTA COMPLEJIDAD Proyecto de Actualización de Valores de Nomenclador de Prestadores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha actuación se inicia como resultado de varias reuniones con prestadores agrupados en distintas asociaciones profesionales, teniendo en cuenta los gastos y valores de honorarios profesionales;

Que, asimismo, siendo objetivo prioritario de esta gestión garantizar la cobertura de salud y de calidad en las prestaciones a los afiliados del INSSSEP;

Que, habiendo llegado a consensos en cuanto al incremento de un TRES POR CIENTO (3%) sobre los valores vigentes, que se acordó como razonable entre las partes intervinientes;

Que, la presente medida se establece dentro de las facultades conferidas por la Ley Provincial N°800-H;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,  
SEGUROS Y PRÉSTAMOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR a partir del 1° de Septiembre de 2024** el Anexo I el TRES POR CIENTO (3%) de aumento que se aplicará sobre los aranceles conveniados con los prestadores del organismo, de acuerdo a las unidades según planilla del Anexo I de la presente, incluyendo en la aplicación del incremento aprobado a los módulos, aranceles en Pesos y Unidades vigentes, teniendo en cuenta honorarios y gastos que en cada caso corresponda, en un todo de acuerdo a los considerandos que forman parte de la presente.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** al Centro de Procesamiento Informático a aplicar el incremento aprobado en el artículo precedente, a los módulos en Pesos y Unidades vigentes del nomenclador y, al Dpto. Liquidaciones de Obra Social y a la Dirección de Administración a liquidar y pagar conforme lo que se establece en la presente.

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, deberán imputarse de acuerdo a la naturaleza del gasto, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: REFRENDE** un miembro del Directorio.

**ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE** la presente a la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad, a la Dirección de Obra Social, al Dpto. Liquidaciones de Obra Social, Dpto. Servicios Sociales, Centro de Procesamiento Informático, a la Gerencia y Dirección de Administración y, a las instituciones prestadoras mencionadas en el Anexo I.

**ARTICULO 6°: REGISTRESE**, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 5601  
CRB/nml**

**RAUL CANTERO**  
VOCAL PASIVO  
In.S.S.Se.P.



**Emilio David Capello**  
Vocal Activo  
InSSSeP

**ANEXO I A LA RESOLUCION N° 5601/**

Código	Descripción
1	GAL. CIR. Y UNID. SAN. GASTO OPER.
3	GAL. PR. Y UNID. SAN. OTROS GAS.
4	GAL. RAD. Y UNID. GAS. RADIOL.
7	GAL. CONS. Y UNID. SAN. PENSION
9	GAL. CIR. Y UNID. GAS. RADIOL.
11	GALENOS ANESTESISTA
12	NOM. BIOQ. UNIFIC.
14	FIJADO EN PESOS
15	GAL. PR. Y UNID. GASTO BIOQ.
17	GALENO CONSULTA AMBULATORIA
18	N.B.U. I.C.C.
23	GAL. Y GTO. ECOGRÁFICO
24	HON. Y GTO. KINÉSICO
28	GTO. INTERNACIÓN DOMICILIARIA
29	GTO. GERIÁTRICOS
34	HON. Y GTO. INST. CARDIOL. CTES.
36	HON. Y GTO. ODONTOLÓGICO
37	GTO. FÚNEBRES
38	GTO. TRASLADOS
39	GTO. ÓPTICOS
40	GTO. DISCAPACIDAD NO NN
41	GAL. CONS. ANESTESISTA
44	GALENO Y GASTO QUIRURGICO
49	GAL. CONS. Y UNI. PENS. DIF
50	UNIDAD PENSIÓN
51	G. CONS Y U.P. RES 4075

**RAUL CANTERO**  
VOCAL PASIVO  
In.S.S.Se.P.



**Emilio David Capello**  
Vocal Activo  
InSSSeP